



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA

Septiembre primero (1) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL contra JACKELINE TENGONO LOSADA. Radicado 2021-00932-00.

El BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, mediante apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra JACKELINE TENGONO LOSADA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 29 de noviembre de 2021.

El referido auto se notificó electrónicamente a la demandada, el 31 de enero de 2022, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar y excepcionar.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma expresa, clara y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de JACKELINE TENGONO LOSADA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza